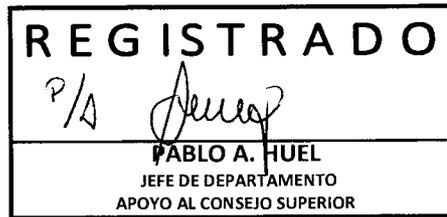




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 434 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, de fecha 23/8/2017, por la cual se solicita reválida de título de Ingeniero Químico correspondiente al señor Luis Eduardo BOLIVAR GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1225 (Reglamento de Reválida de Títulos Extranjeros).

Que la Universidad de origen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

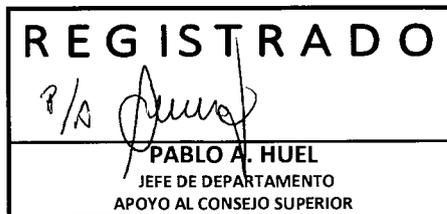
Que la Comisión Asesora de Reválida designada por Resolución N° 1563 de Decano de la Facultad Regional Rosario, integrada por los docentes Ing. Ricardo PEDRIDO, Dr. Nicolás SCENNA y Dra. Griselda BALLERINI considera procedente se le otorgue la reválida de su título de Ingeniero Químico al señor Luis Eduardo BOLIVAR GARCIA, expedido por la Universidad Central de Venezuela en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1225.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación y aconsejó el otorgamiento del título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

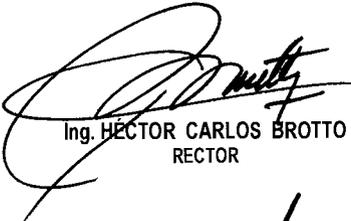
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Rosario a otorgar el título de Ingeniero Químico al señor Luis Eduardo BOLIVAR GARCIA, D.N.I. N° 95.636.702 y expedir el correspondiente diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional deberá escribirse la leyenda "Reválida de Título Extranjero, Ingeniero Químico, expedido por la Universidad Central de Venezuela".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/2017

UTN
pib



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior